

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA EN PROCURACIÓN Y REGIDURIAS ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de la **C. Carolina Astorga Acuña** y el **C. Jonathan Zambrano Contreras**, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 05 de junio de 2024, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para el Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 fracciones VIII y IX , 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente **CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ** que los acredita como **Presidente Municipal, Síndica en Procuración y Regidurías electas por el sistema de mayoría relativa**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada en candidatura por el **Partido del Trabajo**, integrada por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	VICTOR MANUEL DIAZ SIMENTAL	
SINDICATURA EN PROCURACIÓN	LUCILA POLANCO DURAN	
SINDICATURA EN PROCURACIÓN SUPLENTE	DIANA ARELY RAMOS DE LA TORRE	
REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	J FRANCISCO CORONADO BARAJAS	JOSE ALBERTO JAIME RUESGAZ
2	SARA MIROSLAVA DOMINGUEZ BURGOS	KIMBERLY RAMONA GRAVE LOPEZ
3	JOSE GUADALUPE PALOMARES FAUSTO	ADRIAN MAYORQUIN LOPEZ
4	LEONARDA FLORIANO CHAMORRO	MARTHA ALICIA AGUILAR LAURIANO
5	TEODOSIO JOEL FAUSTO GARCIA	ELIAS JESUS ANTONIO TOLEDO ESTRADA

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 05 de junio de 2024. Conste.


Lic. Carolina Astorga Acuña
Presidenta




Lic. Jonathan Zambrano Contreras
Secretario

RECEBI OMSINALM
VICAR MANUEL DIAZ SIMENTAL

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de los de la C. Carolina Astorga Acuña y el C. Jonathan Zambrano Contreras, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 05 de junio de 2024, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, en este municipio, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron regidurías por el principio de representación proporcional y de conformidad con los artículos 163 fracciones VIII y IX y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN** que los acredita como **Regidoras y Regidores Electos por el Principio de Representación Proporcional**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber alcanzado los porcentajes de votación requeridos para ello, a las fórmulas de candidaturas postuladas el **Partido Acción Nacional**, integradas por:

NO.	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ELEAZAR PACHECO POLANCO	SERYI DAMIAN PERAZA JARAS

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 05 de junio de 2024. Conste.


Lic. Carolina Astorga Acuña
Presidenta


Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
**Consejo Municipal
Electoral Escuinapa**


Lic. Jonathan Zambrano Contreras
Secretario

Recibi Original
Eleazar Pacheco Polanco


El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de los de la **C. Carolina Astorga Acuña** y el **C. Jonathan Zambrano Contreras**, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 05 de junio de 2024, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, en este municipio, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron regidurías por el principio de representación proporcional y de conformidad con los artículos 163 fracciones VIII y IX y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN** que los acredita como **Regidoras y Regidores Electos por el Principio de Representación Proporcional**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber alcanzado los porcentajes de votación requeridos para ello, a las fórmulas de candidaturas postuladas por el **Partido MORENA**, integradas por:

NO.	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	BLANCA NEREIDA ALVARADO GARCIA	ROSA ELENA RAYGOZA LIZARRAGA
2	JOSE IGNACIO CONTRERAS MEDINA	SEBASTIAN AGUILAR OROZCO

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 05 de junio de 2024. Conste.



Lic. Carolina Astorga Acuña
Presidenta



Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
Consejo Municipal
Electoral Escuinapa



Lic. Jonathan Zambrano Contreras
Secretario

06/06/24
Blanca



El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de los de la C. Carolina Astorga Acuña y el C. Jonathan Zambrano Contreras, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 05 de junio de 2024, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, en este municipio, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron regidurías por el principio de representación proporcional y de conformidad con los artículos 163 fracciones VIII y IX y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN** que los acredita como **Regidoras y Regidores Electos por el Principio de Representación Proporcional**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber alcanzado los porcentajes de votación requeridos para ello, a las fórmulas de candidaturas postuladas el **Partido Verde Ecologista de México y Partido**, integrada por:

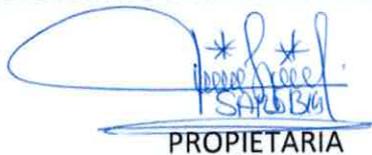
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ALMA LUCIA OCEGUERA BURQUES	ELDA YARET LOPEZ RODRIGUEZ

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 05 de junio de 2024. Conste.

 Lic. Carolina Astorga Acuña Presidenta	 Instituto Electoral del Estado de Sinaloa Consejo Municipal Electoral Escuinapa	 Lic. Jonathan Zambrano Contreras Secretario
---	---	--

RECIBI
06 JUNIO / 2024
Lucy B.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de la Lic. Carolina Astorga Acuña y el Lic. Jonathan Zambrano Contreras, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **SG-JRC-271/2024** de fecha 10 de octubre del presente año, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se ordena a este órgano electoral expedir constancia de asignación en favor de la fórmula registrada por el Partido Revolucionario Institucional en el número 1 de la lista municipal de candidaturas a Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, por lo anterior, previa verificación de los requisitos de elegibilidad, se expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN** que acredita como **REGIDORAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber alcanzado los porcentajes de votación requeridos para ello, a la fórmula de candidaturas postulada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, integrada por:



PROPIETARIA

CELIA LUCÍA SARABIA ABRAJÁN



SUPLENTE

SUSANA HAIDÉ MORALES LIZÁRRAGA

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 14 de octubre de 2024. Conste.



LIC. CAROLINA ASTORGA ACUÑA
PRESIDENTA



iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
**Consejo Municipal
Electoral Escuinapa**



LIC. JONATHAN ZAMBRANO CONTRERAS
SECRETARIO

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a través de la Lic. Carolina Astorga Acuña y el Lic. Jonathan Zambrano Contreras, en su carácter de Presidenta y Secretario respectivamente de este órgano electoral, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **SG-JRC-271/2024** de fecha 10 de octubre del presente año, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se ordena a este órgano electoral expedir constancia de asignación en favor de la fórmula registrada por el Partido Revolucionario Institucional en el número 1 de la lista municipal de candidaturas a Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, por lo anterior, previa verificación de los requisitos de elegibilidad, se expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN** que acredita como **REGIDORAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, para integrar el H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027, por haber alcanzado los porcentajes de votación requeridos para ello, a la fórmula de candidaturas postulada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, integrada por:

RECIBI
14/OCT/2024.
N°
1


PROPIETARIA

CELIA LUCÍA SARABIA ABRAJÁN


SUPLENTE

SUSANA HAIDÉ MORALES LIZÁRRAGA

Se expide en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, el día 14 de octubre de 2024. Conste.


LIC. CAROLINA ASTORGA ACUÑA
PRESIDENTA


Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
Consejo Municipal
Electoral Escuinapa


LIC. JONATHAN ZAMBRANO CONTRERAS
SECRETARIO